Año de 1933 Lunes 19 de Junio Núm. 77

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Dirección general de ganadería e industrias pecuarias manifiesta a este Ministerio, que, continuando la labor de difusión de enseñanzas en el medio rural, para que orienten al campesino en las explotaciones pecuarias que, cual la cría de gallinas, conejos producción de miel, etcétera, puede ser sostén sólido de la economía, recabó v obtuvo autorización para organizar un cursillo intensivo dedicado exclusivamente a Maestros y Maestras, con arreglo a las bases que indica, y para evitar trabajos y trámites innecesarios en concesión de permisos, etc., estima e interesa que este Ministerio haga la oportuna convocatoria, encargándose después el expresado centro de la organización y gastos del curso.

Teniendo en cuenta la utilidad de las expresadas enseñanzas, especialmente para los Maestros que desempeñan sus cargos en un medio rural.

Este Ministerio ha resuelto convocar el expresado cursillo intensivo para Maestros y Maestras, con arreglo a las siguientes reglas:

1.ª El cursillo de apicultura durará de una semana a diez días y el de avicultura y cunicultura tendrá una duración aproximada de tres semanas.

2.ª La matrícula del curso no excederá de 100 plazas, pudiendo asistir dos Maestros o Maestras por provincia que lo soliciten, por instancia reintegrada, de la Inspección de primera enseñanza correspondiente, en el término de ocho días, desde el en que se publique esta orden en la *Gaceta*. Terminado este plazo la Inspección de cada provincia elegirá de todos los solicitantes a cuatro, cuyas instancias remitirá con toda urgencia a esa Dirección general, que las enviará seguidamente a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para la elección definitiva, dándose preferencia a los Maestros que ejerzan en un medio rural, cuanto más modesto mejor, o figuren al frente de grupos escolares o tengan establecido en principio un coto apícola o gallineros o conejeras.

3.ª Los cursillos se darán en Madrid, empezando del 20 al 30 de Junio para terminar en la misma fecha del mes de Julio, y serán teórico-prácticos, dándose en los centros que se determinarán en su día, seguidos de visitas a granjas, y al final se extenderá un certificado por la Dirección general de ganadería haciéndolo constar.

4.ª La matrícula y enseñanzas, tanto técnicas como prácticas y visitas, serán gratuitas, entendiendose bien que no se pueden conceder becas de ninguna clase, y, por tanto, los aspirantes admitidos deberán sufragar de su peculio particular tanto el viaje de ida y vuelta como la estancia en Madrid.

5.ª Los Maestros y Maestras quedan autorizados para asistir al cursillo dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

6.ª La dirección, organización y gastos de este cursillo correrán a cargo de la Dirección general de ganadería e industrias pecuarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1.º de Junio de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16 de Junio.)

1376

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 10 de Mayo de 1933

En la ciudad de Segovia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Tomás Cano, D. Aurelio Herrero, don Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Bernardo Romero y Martínez, por ausencia del propietario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Instalaciones eléctricas.—Mozoncillo y Aldea Real.—Examinados el expediente y proyecto remitidos a informe de la Corporación por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, incoados por el vecino de Segovia D. Justo Hernanz, en solicitud de que se le conceda autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la sub-estación de Escobar de Polendos llegue a los pueblos de Mozoncillo y Aldea Real, al objeto de suministrarles flúido eléctrico para alumbrado público, particular y fuerza motriz para usos industriales; y

Resultando: que cumplidos por el solicitante todos los requisitos exigidos y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 10 de Marzo del año actual, número 31, el correspondiente anuncio para que durante el plazo de treinta días se formulasen reclamaciones contra el proyecto, no aparece que se haya presentado ninguna.

Resultando: que el Sr. Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto en su informe de 28 de Abril último propone que se otorgue la autorización solicitada con arreglo a las cláusulas que en ese dictamen se fijan.

Considerando: que en la tramitación del expediente y proyecto, único extremo a que puede referirse este informe, ya que lo relativo a la parte técnica ha sido comprobado por la Jefatura de Obras Públicas, se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919 y que la concesión de la autorización que se pretende supone un gran beneficio para los pueblos a que afecta.

La Comisión Gestora acuerda devolver a la Jefatura de Obras públicas el expediente y proyectos referidos, informándole que procede conceder a D. Justo Hernanz, la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su dictamen por el Sr. Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto.

Servicio de Bagajes.—Segovia.—Habiendo transcurrido el plazo de 10 días por el que fué expuesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del servicio de Bagajes, sin que se haya formulado reclamación alguna contra dicho pliego, y visto lo dispuesto en el artículo 119 del estatuto provincial y en el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda:

1.º Anunciar la subasta del indicado servicio, señalando para su celebración el 6 de Junio próximo, a las once de la mañana.

2.º Publicar un anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, otro en el sitio de costumbre del Palacio provincial y otro en el diario local «El Adelantado de Segovia», haciendo saber que hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las trece, podrán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Diputación las proposiciones para optar a aquélla, acompañándose a todo pliego el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional de 1.200 pesetas y la cédula personal del licitador.

3.º Que el acto de la subasta debe ser presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o por el Diputado en qnien delegue tales funciones, asistiendo a dicho acto el Diputado Don Antonio Artalejo, al que se notificará el día y la hora señalados y dará fe de aquél el Secretario de la Corporación, ya que el importe de la subasta no excede de 50.000 pesetas.

Beneficencia provincial.—Segovia.—Solicitado por Sotero Benito Herrero y su esposa Rufina Abad, mayores de edad, casados y residentes en Madrid, les sea entregada la niña Angelines Benito Abad, hija de ambos, que nació en el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el 2 de Octubre de 1931; y hallándose justificado documentalmente que dicha niña es hija de los solicitantes; la Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por el Negociado y la Dirección de los Establecimientos referidos y visto lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 201 del Reglamento por que se rigen aquéllos, acuerda autorizar al Sr. Director citado para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de la niña en cuestión a sus padres.

Subsidio de lactancia.—San Ildefonso.—Solicitado por Josefa Ossorio Moreno, de 22 años de edad, soltera y residente en Valsaín, anejo de San Ildefonso, se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Carlos Quirico Ossorio, que nació el 25 del pasado Marzo; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en turno dicha petición para que en su día pueda disfrutar el niño mencionado el beneficio que para él se pretende.

Alienados. — Madrid.— Cerezo de Arriba.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de aquella Capital el demente Abdón Arranz Pérez, de 41 años de edad, de estado soltero y natural de Cerezo de Arriba de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada de ese ingreso y manifestar a la Diputación madrileña que cuando remita la documentación referente a ese presunto demente, se resolverá lo que

proceda acerca del pago de las estancias que el mismo cause.

Alienados.—Ayllón.—Visto el informe emitido por el Negociado de Beneficencia con referencia a la situación económica que disfrutan los padres del presunto demente Teodoro Montejo, de Ayllón, la Comisión Gestora acuerda que por dicho Negociado, en vista de otros casos análogos, se manifieste cuánto puede satisfacer próximamente el interesado en pago de las estancias que origine.

Idem.—Madrid.--Madriguera.—Remitida por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid una certificación que contiene el extracto de los documentos que obran en el expediente de la presunta alienada Juana Santamaría Moreno, natural de Madriguera, rogando que por la Diputación de Segovia se acepte el pago de las estancias que esa enferma cause en el Manicomio de Ciempozuelos al que en breve ha de ser trasladada, ya que con esa documentación se comprueba ser la Diputación de Segovia la obligada al sostenimiento de la enferma; y considerando que está plenamente justificada la obligación legal en que se encuentra esta Diputación de atender al pago de las citadas instancias, y que se ha justificado igualmente la pobreza de la enferma y de sus padres; la Comisión Gestora acuerda hacerse cargo de Juana Santamaría Moreno en el Manicomio de señoras de Ciempozuelos desde la fecha en que ingrese en el mismo, debiendo comunicarse este acuerdo a la Diputación de Madrid, al Manicomio referido y a la Intervención de fondos de esta Corporación.

Idem.—Valladolid.—Leida una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid, trasladando acuerdo adoptado por la misma invitando a esta Diputación a que envie a otro Manicomio los dementes acogidos en el de dicha provincia por orden de esta Diputación de Segovia, o que en otro caso se manifieste si han de continuar en ese Establecimiento, si se encontrasen dificultades para su traslado, y visto lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión Gestora acuerda manifestar a la Diputación de Valladolid que los dementes Agustín Esteban Martín, Fuencisla Deza Marazuela e Inés Presas Santos, desea que continúen recluidos en aquel Manicomio provincial con cargo y a disposición de esta Diputación de Segovia, ya que se tropieza con dificultades para su traslado a otros establecimientos psiquiátricos.

Banda de música.— Segovia.—Como resultado del concurso público anunciado para la adquisición de varios instrumentos de música con destino a la Banda de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de conformidad con el informe emitido por el Gestor provincial don Antonio Artalejo, delegado al efecto por la Comisión Gestora, la misma acuerda adquirir los siguientes instrumentos musicales a las casas y por los precios que se indican:

Casa de Hijos de C. Carrión (Vitoria):

Un requinto en mi bemol, sistema Bohem, marca auténtica Buffet, con estuche y accesorios, en la cantidad de 450 pesetas.

Un clarinete en idem idem de idem, en la cantidad de 450 pesetas.

Un bombardino en do y si bemol 4 cilindros, tamaño extraancho, clase primera, marca Bohland & Fuchos, en la cantidad de 550 pesetas.

Un contrabajo tamaño extraancho, 4 cilindros, marca Bohland & Fuchos clase primera, en la cantidad de 950 pesetas.

Casa constructora de don Manuel Lahera Panadero de (Madrid):

Una trompeta en do y si bemol, sistema Bessón, serie de conciertos, en la cantidad de 375 pesetas.

Dos trombones en do, Lahera, serie de conciertos, en la cantidad cada uno de 385 pesetas.

Banda de música.—Segovia.—Trasladado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia el acuerdo adoptado por esa Corporación municipal en sesión de 28 de Abril último, en cuyo acuerdo se consigna no ser posible aumentar la cantidad que fijó al redactar el proyecto de contrato para los servicios de la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por carecer de disponibilidades para ello, pero que en el deseo de lograr una solución armónica, proponía que, en compensación, se prescinda de los conciertos del mes de Septiembre, dejando aquéllos reducidos a los meses de Julio, Agosto y los dias de ferias, y de no aceptarse así, prescindir de esos servicios, toda vez que no existe necesidad imperiosa de ellos; la Comisión acuerda rogar al Ayuntamiento de Segovia que remita nuevamente el contrato por él redactado para proceder a su estudio definitivo y en su vista resolver lo procedente.

Caminos vecinales.—Madriguera a Santibáñez de Ayllón.—Leida una comunicación de la Dirección general de Caminos de fecha 26 de Abril último, disponiendo que se ponga en conocimiento de los jornaleros y vecinos de Santibáñez de Ayllón que la construcción del camino de Madriguera a ese pueblo, que ellos pretenden se efectúe inmediatamente, se subvencionará y ejecutará cuando los compromisos que tiene contraídos la Diputación y sus medios económicos lo permitan; y teniendo en consideración que en la sesión de 29 de Marzo próximo pasado se acordó ya el replanteo del camino referido; la Comisión acuerda trasladar a los Ayuntamientos interesados en el camino de Madriguera a Santibáñez de Ayllón por el Negredo, la resolución de la Dirección general de Caminos, significándoles al propio tiempo haberse acordado ya en la fecha indicada llevar a efecto el replanteo de las obras.

Idem.—Segovia.— Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que en la visita girada a las obras de construcción del camino vecinal titulado «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», se ha podido apreciar que se encuentran en condiciones de ser recibidas; la Comisión acuerda que se realice la recepción indicada, designando para que la efectúen a los señores Presidente de la Corporación y Diputado don Antonio Artalejo, los que la llevarán a cabo en unión del Jefe de Obras públicas de la provincia y del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales.

Idem.—Montejo de la Vega de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia.—Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal, subvencionado por el Estado, de Montejo de la Vega de la Serrezuela, por Villaverde y Villalvilla a la carretera de Madrid a Francia; realizada la liquidación de esas obras y expedida la certificación parcial número 12, por saldo de esa liquidación, cuyo importe integro asciende a 12.623,43 pesetas; la Comisión Gestora acuerda:

1.° Aprobar dichas actas de recepción definitiva, la liquidación y la certificacion número 12 por saldo de liquidación de las obras de construcción del camino mencionado.

2.° Que se abone al Ayuntamiento de Villaverde de Montejo el saldo que resulta a su favor, según los documentos antes citados.

3.° Que se remita un ejempar del acta definitiva al Ministerio de Obras Públicas y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el articulo 19 del reglamento de Vías y Obras provinciales.

4.° Que se envie a la Intervención de fondos provinciales la liquidación de las expresadas obras y la certificación parcial número 12 por saldo de liquidacion, para que surtan los oportunos efectos.

Carreteras provinciales.—Segovia.—Redactados por el Sr. Oficial Mayor Letrado, los proyectos de pliegos de condiciones económico administrativas para las subastas de reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, y de los kilómetros 50 al 53,690 y del 55,300 al 56,400 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda; a Comisión acuerda aprobarlos y que se los dé la tramitación legal correspondiente.

Personal de carreteras.—Segovia.—Solicitado por Celedonio Gil Esteban, vecino de Palazuelos de Eresma, se le nombre Auxiliar de Peón caminero en el camino titulado «de la carretera de la estación férrea de Villalba a Segovia kilómetro 47, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiél por Palazuelos de Eresma con un ramal a Tabanera del Monte», e informándose por la Sección de Vias y Obras ser cierta la existencia de esa vacante; la Comisión Gestora, teniendo en consideración que el solicitante no sabe firmar, acuerda desestimar su petición y nombra para ocupar la vacante referida a don Mariano Orrasco Vázquez, vecino de Segovia, habitante en la calle de la Iglesia, número 1, del barrio de San Lorenzo.

Idem.—Segovia.— Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, existir vacantes tres plazas de Auxiliares de Peones camineros: una en el camino subvencionado de Sebúlcor a Cantalejo; otra en el camino de igual clase de Coca a Navas de O o, y la última, en el camino también subvencionado de El M ral por Montejo de la Vega de la Serrezuela al Mojón de Fuente el Cesped, la Comisión Gestora acuerda nombrar Auxlliares de Peones camineros a Julián Monte Lorenzo, vecino de Sepúlveda, para el camino de Sebúlcor a Cantalejo y a Mariano Alvarez Renedo, vecino de Navas de Oro, para el camino de Coca a Navas de Oro, dejando sin cubrir por ahora, la vacante que existe en el camino de El Moral al Mojón de Fuente el Cesped.

Idem.—Turrubuelo.--Solicitado por Restituto Montero Carrasco, Auxiliar de Peón caminero al servicio de la Diputación, con destino en el camino que de Corral de Ayllón por Grajera, enlaza en Fresno de la Fuente con la carretera de Madrid a Francia, se le traslade a prestar ese servicio a los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda; y visto lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el que manifiesta que ese traslado perjudicaria a otro auxiliar de caminero, la Comisión Gestora acuerda desestimar la pretensión de Restituto Montero Carrasco.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda que para resolver en su día lo que proceda, la Intervención de fondos emita informe en una solicitud que han dirigido a la Diputación los Capataces de carreteras provinciales, solitando en su nombre y en el de los Peones camineros que se les aumente el sueldo que disfrutan.

Personal de carreteras.—Lastras de Cuéllar.—La Comisión acuerda que pase a la Sección de Vias y Obras provinciales una instancia suscrita por don Castor Herrero Remondo, solicitando su vuelta al servicio activo en el cargo de Peón caminero provincial, cesando así la excedencia ilimitada que disfruta, para que la indicada sección dictamine sobre el asunto y manifieste el número de vacantes que existen de Peones camineros y pueblos donde radican.

Personal.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de un informe emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Diputacion en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 26 del pasado Abril, en cuyo informe se hace constar no haber sido derogado por ninguna disposición legal el reglamento de la Diputación provincial en lo que se refiere a las horas de trabajo, las que han de regirse conforme a los acuerdos presidenciales y de Secretaría o en otro caso a los acuerdos de las Corporaciones provinciales dentro de la autonomía que para su régimen interior disfrutan estos organismos, en virtud de la cual se dictó el citado reglamento.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda modificar la denominación dada en la sesión de 3 del actual a la plaza de Peluquero Barbero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el sentido de que dicho cargo se denomine de Peluquero Barbero general de esos Establecimientos, en vez de Maestro Peluquero Barbero.

Contabilidad provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda aceptar la invitación hecha por el Sr. Director de la Escuela Elemental del Trabajo para la función teatral que a benficio de ese centro se celebrará el 17 del actual y que se entregue el donativo de 35 pesetas, que se satisfarán con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Contabilidad provincial.—Zamarramala.—Leida una instancia que con fecha 6 de Abril último dirigió al señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación don Estanislao Díaz G larranz, vecino de Zamarramala, en súplica de que le sean devueltas las 603 pesetas que en 8 de Enero de 1932 ingresó en la Depositaría de fondos provinciales como pago de la primera anualidad del contrato de arrendamiento de dos trozos de prado y labrantio propiedad de la Diputación, sitos en término de Zamarramala, cuyo contrato aún no ha tenido efectividad, y que se le indemnice con alguna cantidad que, como mínimum, debia ser de 200 pesetas, por los perjuicios que se le han irrogado; vistos los informes emitidos respecto de este asunto por los señores Oficial Mayor Letrado e Interventor de fondos provinciales, la Comisión acuerda que se requiera al Procurador de los Tribunales de Segovia don Epifanio Mateo para que aporte copia de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Segovia en la apelación del juicio de desahucio, y si esa sentencia es confirmatoria de la dictada

por el Juzgado municipal de Zamarramala, que se devuelvan a don Estanislao Diaz las 603 pesetas que reclama, más los intereses devengados desde que se hizo la entrega de la cantidad hasta el día en que se le devuelva, a razón del 6 por 100 anual, siempre que dicho Sr. Diaz renuncie a todo derecho que le pueda corresponder.

Idem.—Segovia. — Participado por el Sr. Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Obras Públicas de la provincia que por haber sido jubilado el Ingeniero Jefe don Emilio Serrano Navas, ha desempeñado el cargo accidentalmente durante el pasado mes de Abril y continuará en el mismo hasta que se provea la plaza, don Pedro Morán; la Comisión acuerda quedar enterada y que la comunicación citada pase a la Intervención de fondos a los efectos procedentes.

Idem.—Capital.--Presentadas al cobro en esta Excma. Diputación Provincial las siguientes facturas, relación, nóminas y certificaciones:

Dos facturas de don Mauro Lozano, importantes ambas 57,95 pesetas, por material de escritorio facilitado en los meses de Marzo y Abril a la Fiscalía del Tribunal Contencio o administrativo.

Otra de don Manuel Santamaría, importante 821 pesetas, por varios arreglos de hojalatería y saneamiento hechos en la casa núm. 8 de la calle de San Juan propiedad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Otras presentadas por el Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y relacionadas por el Sr. Interventor, importantes en junto, 3.789,82 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos mencionados.

Una relación de facturas hecha por el Sr. Interventor, importante 930,40 pesetas, por adquisición de gasolina y efectos para los automóviles de la Sección de Vías y Obras provinciales y ocupación de *garage* por los mismos.

Nóminas presentadas por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de las dietas e indemnizaciones que corresponden a los señores Ingenieros de dicha Sección por las salidas de su domicilio para asuntos del servicio durante el mes de Marzo último, importantes las de don José del Hierro 615 pesetas, y las de don Tomás García Esbert, 900 pesetas.

Otras nóminas presentadas también por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de las dietas e indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último por los señores Auxiliares técnicos de dicha Sección, don César Zubiaur, 217,50 pesetas y a don Mariano de la Orden 367,50 pesetas.

Una certificación, la número cinco, presentada también por el Sr. Ingeniero de la Seccióo de Vias y Obras, expedida a favor de don Antoliano Martínez, importante 719,99 pesetas, por las obras efectuadas en el mes de Abril en la reparación del camino vecinal de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero.

Otra certificación, la número cuatro igualmente presentada por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, importante 1.533,94 pesetas, expedida a favor de don Juan Martínez, por las obras de reparación de la carretera provincial de la Salceda a Sepúlveda.

Otra certificación, la número seis presentada por el mismo Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, importadte 2.659,98 pesetas, expedida a favor de don Antoliano Martínez por las obras de reparación del camino vecinal de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero.

Otra certificación, la número uno, presentada igualmente por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras, importante 4.837,65 pesetas y expedida a favor de don Cayo Sastre y Sastre, por la reparación del firme de los kilómetros 11 al 16 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz.

Y otra certificación, la número cinco, también presentada por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, importante, 1.533,94 pesetas, y expedido a favor de don Juan Martínez Arranz por la reparación de los kilómetros 44 al 49 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 8.° y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relación, nóminas y certificaciones; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan dejustificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Capital.—Presentados, para su cobro, en la Excma. Diputación Provincial los siguientes facturas y recibos:

Una factura de don Julio Heredero, importante 70,60 pesetas, por el alquiler de un taxímetro para trasladar al auxiliar técnico Sr. La Orden a Fuente de Santa Cruz y Coca.

Un recibo de la Jefatura Industrial de la provincia, importante 67,50 pesetas, por el reconocimiento y pruebas de dos automóviles, marca Ford, adquiridos con cargo al presupuesto extraordinario para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y otros dos recibos números 3.321 y 3.322, presentados por la pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, importantes, cada uno, 7 pesetas, y según la comunicación-informe de la Intervención de fondos provinciales que les acompaña, de 9 del actual mes, en la que entre líneas se incluyen las pólizas, consignándose la cantidad de 20,30 pesetas, en conjunto, correspondiente al expediente, pólizas e inscripción de dos automóviles marca Ford adquiridos para el servicio de Vías y Obras provinciales.

Y considerando que en el presupuesto extrardinario de gastos de la Corporación, para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicados factura y recibos; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales qara que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los informes de los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Valdevarnés, Bercial, Escalona del Prado, Arcones y Aldealengua de Santa María, con la rectificación anotada en los mismos, y los de Abades, Otones de Benjumea, Cubillo, Torrecilla del Pinar, Bernardos, Monterrubio, Campo de San Pedro y Escobar de Polendos, sin rectificación alguna y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan las copias a sus respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Capital. — De conformidad con lo informado por el Jefe del Negociado de arbitrios y cédulas personales; la Comisión acuerda que los Ordenanzas de la Corporación don Faustino Velasco y don Tomás Rubio se encarguen del reparto y recogida de las hojas declaratorias a domicilio, como en años anteriores y mediante la retribución de 0,25 pesetas cada una, quienes podrán auxiliarse de otras personas si lo considerasen necesario, siempre con el beneplácito de la Corporación o su Presidente.

Seguros.—Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de un escrito que dirige a la Corporación la Compañía española de Seguros de Crédito y Caución, proponiendo el seguro contra el riesgo de infidelidad de los empleados en la custodia de fondos.

«Día de Segovia».—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de los programas enviados por el Centro Segoviano de Madrid, comprensivos de los actos que celebrarán el día 14 del actual, denominado «Día de Segovia».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Gregorio López Carretero.—El Secretario accidental, B. Romero y Martínez.

1633

Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta la subasta para la terminación y reparación del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas del Cerro, Aldehuela de Sepúlveda y Castrillo de Sepúlveda, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 1.° de Marzo del corriente año, la Comisión Gestora en sesión de 13 del actual, acordó anunciar otra nueva subasta para la terminación y reparación del camino anteriormente mencionado, señalando el día 11 de Julio próximo y hora de las once de su mañana para celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación bajo la Presidencia de dicha Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Antonio Artalejo, designado por la Comisión Gestora para concurrir a la subasta de las referidas obras, en la cantidad de 13.435,28 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los dias y horas de oficinas, cuyas demás particularidades y condiciones se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 de Enero próximo pasado, núm. 1.°

Segovia, 16 de Junio de 1933.—El Presidente, G. L. Carretero.-P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1624

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Servicio de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiéndose terminado la contrastación periódica correspondiente al presente año de pesas y medidas en el partido judicial de Cuéllar, se continuará dicho servicio por el partido judicial de Riaza a partir del próximo día 20.

Por la oficina de la Jefatura de Industria de la provincia, se les notificará a los Sres. Alcaldes el orden en que serán recorridos los respectivos pueblos.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar, tanto al señor Ingeniero D. Juan Juárez como a su Ayudante D. Ramón Nafria, cuantos auxilios les pidan para el mejor cumplimiento de su cometido y según dispone el artículo 63 del vigente reglamento de pesas y medidas.

Segovia, 16 de Junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1619

MARTÍN MIGUEL

SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de las disposiciones vigentes, se anuncia al público en subasta el suministro de alumbrado público por electricidad de esta población para 40 lámparas o bombillas de 16 bujías cada una, bajo el tipo de ochocientas noventa y dos pesetas anuales y por el plazo de seis años.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once a doce del día siguiente en que termine los veinte días hábiles contados desde el que sigue al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es obligación del rematante suministrar la luz desde la postura del sol, como también es de cuenta del rematante la instalación completa y arreglo de desperfectos y la de pago en toda clase de impuestos, anuncios de subasta, como así también la reposición de bombillas que se inutilicen.

Es condición precisa para licitar, consignar el cinco por ciento ante la mesa de subasta antes de dar principio el rematante, y el que resulte agraciado lo elevará hasta el diez por ciento de una anualidad como garantía del mismo.

Las licitaciones por pliegos cerrados conforme al modelo que se publica, se presentarán durante la primera media hora, conteniendo en el sobre el objeto de la proposición, que será en papel correspondiente, y la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones, dará lugar a la rescisión del contrato.

Martín Miguel, 14 de Junio de 1933. —El Alcalde, Nicéforo Palomo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa al suministro de alumbrado público por electricidad del pueblo de Martín Miguel, se compromete a suministrar de su cuenta y riesgo el servicio indicado de suministro de luz, bajo las condiciones de dicho pliego, por el plazo de seis años, en la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

1626

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 13 del actual, se publica el anuncio, con detalles para la provisión por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en las zonas de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) y Luarca (Oviedo).

Lo que se hace público, para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiese interesar.

Segovia, 16 de Junio de 1933.—El Tesorero, José María Ron.

1620

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, he acordado se provean mediante elección popular, conforme al decreto de 8 de Mayo de 1931.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. — Juez municipal.

Ayllón.—Juez municipal.

La elección habrá de celebrarse el día nueve de Julio próximo, pudiendo tomar parte en ella los electores de ambos sexos mayores de veintitrés años que figuran en las listas electorales vigentes.

Madrid, 15 de Junio de 1933.— Félix S. Santullano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1630

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría única del refrendante se han seguido autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Julián Casado Rincón, en nombre de la Sucursal del Banco de España en Segovia, contra doña María Concepción Guedán Martín, vecina de Sebúlcor, declarada en rebeldía, sobre pago de diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesetas, intereses y costas y en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encab zamiento.— Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres. El señor don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, representada por el Procurador don Julián Casado Rincón, con la dirección del Letrado don Gabino Herrero Llorente, y de la otra, como demandada, doña María Concepción Guedán Martín, mayor de edad y vecina de Sebúlcor, sobre reclamación de diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesetas de principal, gastos, intereses y costas, habiendo sido declarada en rebeldía dicha demandada por no haberse personado en el término legal.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir adelante ésta, hasta hacer trance y remate en bienes de la ejecutada doña María Concepción Guedán Martín, vecina de Sebúlcor, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, de la cantidad de diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesetas a que asciende el importe de la letra y gastos de protesto, más los intereses del cinco por ciento anual desde la fecha del mencionado protesto hasta el completo pago y costas, en todas las cuales condeno a la ejecutada.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García Huerta.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Doña María Concepción Guedán Martín, vecina de Sebúlcor, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Segovia a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Félix García Huerta.—El Secretario Judicial, Luis Gasque Pérez.

1629

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría única del refrendante se han seguido autos de juicio ejecutivo sobre pago de veinticinco mil setecientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, a instancia del Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Julián Casado Rincón, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España en Segovia, contra D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Ciruelos de Coca, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

ENCABEZAMIENTO

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a uno de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Sr. D. Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una y como demandante la Sucursal del Banco de España en Segovia, representada por el Procurador D. Julián Casado Rincón, defendida por el Letrado D. Gabino Herrero Llorente, y de la otra y como demandado D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Ciruelos de Coca, declarado en rebeldía sobre pago de veinticinco mil setecientas pesetas, intereses, costas y gastos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueran de la propiedad de D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Ciruelos de Coca, y con su producto entero y cumplido pago a la Sucursal del Banco de España en Segovia por la cantidad de veinticinco mil setecientas pesetas de principal e intereses normal desde la fecha de la presentación de la demanda y costas causadas y que se causaren hasta su completo pago, en las cuales condeno a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificará al litigante rebelde si lo solicitare el actor, verificándose en otro caso en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y tres de la ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García Huerta.—Rubricado.»

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez, vecino de Ciruelos de Coca y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Segovia, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Félix García Huerta.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.

1621

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos por el Procurador don Bonifacio Miguel Moreno, en representación de doña Robustiana Pérez Ramos, contra don Santiago y doña Victoria Sanz González, sobre diligencias preparatorias de acción ejecutiva y embargo preventivo y juicio ejecutivo, sobre pago de doscientas cincuenta y nueve fanegas de trigo o su valor de cinco mil ciento ochenta pesetas, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación de los bienes que a continuación se dirán, por término de veinte días y cuyos bienes fueron embargados a los ejecutados.

1. Una camilla de pino redonda en blanco, con su tapete en colores en mal uso; valorada en diez pesetas.

2. Una máquina de coser singer a medio uso, de pedal y con su cajón de tapa, en 200 íd.

3 Ocho sillas con el asiento de paja bastante usadas, en 16 íd.

4. Un baúl vacío con latas con diferentes colores, tamaño regular, en siete íd.

5. Un palanganero con su palangana y toalla en mal uso, en cinco íd.

6. Una pareja de mulas; la de pelo negro en 200 pesetas y la de pelo castaño en 400 pesetas, de edad cerrada y alzada la cuerda, valoradas en 600 pesetas.

7. Un carro de mulas de yugo a mediano uso, con la inscripción Montejo de Arévalo, número 115, en 200 idem.

8. Otro carro de bueyes también de yugo, con la inscripción de dicho pueblo, número 58, en 400 íd.

9. Una camilla grande de pino usada, con tapete casi inservible; en 10 íd.

10. Un reloj de los llamados ojo de buey, sin marca, con la caja pintada de negro y en marcha; en 15 íd.

11. Una mesa pintada de color chocolate; en 10 íd.

12. Un quinqué dorado con el tubo usado; en 10 íd.

13. Diez sillas con asiento de paja bastante usados; en 30 íd.

14. Dos baules forrados de hule usados; en 25 íd.

15. Un banco de pino en blanco, en 30 pesetas; cantarera de pino rota y con cuatro cántaros en ella, 14 pesetas, y una mesa de cocina de pino en blanco; en 10 pesetas; valorado todo en 54 íd.

16. Una casa en el pueblo de Montejo de Arévalo, calle de Ginebra, número 13, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, cuadras y corrales lindantes; derecha entrando, con posesiones de herederos de Nicolás Herrero; izquierda, Florencio Martín; espalda, ronda del pueblo, y de frente, calle de su situación: en 10.000 íd.

17. Un majuelo en dicho pueblo al pago del Montecillo, de 600 estadales o cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; Norte, Demetrio Sanz; Sur, herederos de Nicanor González; Este, los mismos, y Oeste, camino de Carramajuelos; en 800 íd.

18. Otro majuelo en dicho pueblo a igual sitio y mejor clase, de 500 estadales o 49 áreas, 25 centiáreas; lindante al Este, raya de Bernúy de Coca; Sur, herederos de Rufo González; Norte, la de Roque Sanz, y Oeste, de Ezequiel López, en 800 íd.

19. 264 fanegas de trigo de peso cada una fanega 40 kilos, que hace un total de 105 quintales métricos y 60 centésimas, en 4.857,60 íd.

20. Nueve fanegas y media de garbanzos, en 475 íd.

21. 18 carros de paja de trigo y de cebada mezclada, y que se metieron en el corral de la casa de los ejecutados para el sostenimiento de las mulas embargadas, en 72 íd.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Montejo de Arévalo el día catorce de Julio próximo a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.° Se sacan a pública subasta dichos bienes inmuebles sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia de la actora.

2.° No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de mencionados bienes.

3.° Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Santa María de Nieva, a diez de Junio de mil novecientos treinta y tres. Eulogio Aguirre.—E! Secretario, Manuel P. Peña.

1622

Anuncio

Juan Barrio Casla, vecino de Valleruela de Sepúlveda, hace saber: que desde esta fecha declara vedada de pastos para toda clase de ganados, una finca rústica sita en este término municipal, al sitio del «Cerro», de una hectárea y treinta áreas de superficie; que linda por Oriente, Julián Matey , Vicente Moreno y otros; Sur, María Pascual; Poniente, camino de los Llanos, y Norte, Manuela García; acotada con mojones visibles por el sitio donde no tiene pared, y serán denunciados cuantos ganados se intrusen en ella.

Valleruela de Sepúlveda, 7 de Junio de 1933.—El propietario Juan Barrio.

IMPRENTA PROVINCIAL